



ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2014-00057-A

SR. DR. JAIME ROCA GUTIÉRREZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, SUBROGANTE

**CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República en su artículo 154, numeral 1, prescribe que a “[...] las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;

**Que** la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011, en su artículo 25 establece que “La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República”;

**Que** la LOEI en su artículo 125 prescribe que: “Se concederán estímulos a las y los profesionales de la carrera educativa pública que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: [...] g). A las y los docentes e instituciones educativas que hagan aportes importantes a la comunidad, al desarrollo social, o a la educación”;

**Que** la señora María Rogelia Carrillo Narváez, cumple cien años de vida, de los cuales más de setenta y cinco años, ha prestado servicios relevantes en el ámbito educativo;

**Que** la mencionada docente durante su trayectoria profesional como educadora se ha distinguido por ofrecer una educación de calidad y calidez, convirtiéndose en un referente para muchas generaciones de niños, niñas y adolescentes del país, habiendo desempeñado entre otros cargos los siguientes: Directora de la Escuela “Ciudad de Cuenca”, Directora de la Escuela “Anexa Guayaquil”, Rectora del Colegio “Manuela Cañizares”; Rectora de la Unidad Educativa “Andino”; y, además es la autora del recordado libro “El Escolar Ecuatoriano”, texto que sirvió de guía educativa durante muchos años; y,

**Que** es deber del Estado el reconocer a las personas que se han distinguido en forma extraordinaria con su labor y obra al desarrollo educativo, en especial a las y los docentes que con el testimonio de su vida pueden ser considerados como ejemplos a seguir.

**En uso** de las atribuciones conferidas en los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.- Imponer** la Condecoración **AL MÉRITO EDUCATIVO** a la señora **MARÍA ROGELIA CARRILLO NARVÁEZ**, como justo reconocimiento a su fecunda y meritoria labor educativa cumplida durante más de setenta y cinco años, a favor de la niñez y adolescencia del país.

**Artículo 2.-** Entregar Acuerdo y Medalla en ceremonia especial conmemorativa.



**Artículo 3.-** Encárguese a la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, la ejecución del presente Acuerdo Ministerial.

**COMUNÍQUESE.-** Dado en Quito, D.M., a los 26 día(s) del mes de Septiembre de dos mil catorce.

*Documento firmado electrónicamente*

**SR. DR. JAIME ROCA GUTIÉRREZ**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN, SUBROGANTE**